



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente de prescripción administrativa Ley N° 24.320 N° 4008-6743-A/2018, iniciado por la Municipalidad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Balcarce se encuentra en proceso de regularización de tierras.

Que la identificación catastral de los inmuebles a escriturar es la nomenclatura: Circ. XI, Secc. A, Chacra 43 de la ciudad de Balcarce.

Que el predio que se pretende prescribir es producto de una cesión de derechos posesorios a la Municipalidad de Balcarce.

Que la posesión corresponde a la Municipalidad de Balcarce por cesión de acta otorgada por el Señor Francisco Agustín Fernández al Señor Intendente Municipal el día 24 de abril de 2019.

Que la Dirección de Regulación Dominial constató que el Señor Francisco Agustín Fernández ostentaba, hasta el mismo momento de la cesión, el carácter de poseedor con animus domini de forma pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.

Que el cedente ha sido auténtico poseedor por más de veinte años de los inmuebles cuyos datos son: Circ. XI, Secc. A, Chacra 43, Partida Inmobiliaria 08-1012, haciendo fe de lo expuesto a través de su intención constante en el cuidado, mantenimiento y ocupación.

Que ante ello, se procedió a cumplimentar los medios legales disponibles para regularizar la situación dominial de las tierras del Partido de Balcarce.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 83/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 1460, de fecha 8 de mayo de 2019.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----